

El ser humano en gestación y su derecho a la vida

Alexandra Loría Beeche*
Abogada

¿Cuándo inicia la vida? Es un hecho científico que la vida inicia en el momento de la concepción, con la unión del espermatozoide del hombre y el óvulo de la mujer para luego formar un embrión unicelular (Carlson, 2009). Este nuevo embrión contiene la copia original del código genético completo de un nuevo individuo. Se determinan el sexo, el color de ojos y otras características durante la concepción, también llamada fecundación (Carlson, 2009. 35; Gasser, 1975. 1; Guyton and Hall, 2000. 944-945).

¿Una mera célula puede ser considerada un ser humano? Sí. En las palabras del experto en embriología Dr. Keith Moore: “Cada uno de nosotros comenzó la vida como una simple célula llamada cigoto”. Después de la fertilización del óvulo, no hay ninguna otra fase o etapa en que el embrión reciba una nueva y esencial contribución genética para ser lo que es.

Algunos han indicado erróneamente que durante los primeros días después de la fecundación el embrión es un conjunto de células que no se pueden diferenciar entre sí, pero esto no es cierto. Los avances en la embriología nos permiten afirmar, como bien lo expone el Dr. Javier Vega Gutiérrez, que desde la fecundación (fertilización) existe un individuo de la especie humana, dado las características fundamentales del cigoto que son:

- 1) Hay una **novedad biológica**, esto es así por cuanto al unirse los núcleos de las células germinales (óvulo y espermatozoide) nace algo nuevo: científicamente se sabe que no se ha dado ni se dará una información genética exactamente igual. Ahí está escrito el color de los ojos, la forma de la nariz, etc. Se trata de un ser biológicamente único e irrepetible.
- 2) En el cigoto hay una **individualidad biológica**, es una unidad: un todo compuesto de partes organizadas, que tiene un centro coordinador: es el genoma el centro organizador que va haciendo que se den las sucesivas fases en esa novedad biológica de forma armónica.
- 3) Se inicia un **proceso continuo**, no existe ningún salto cualitativo desde la fecundación hasta la muerte; no puede decirse que en un momento es una cosa y más adelante otra

diferente; todo el desarrollo está previsto en el genoma. Desde la fecundación existe un individuo de la especie humana que se va desarrollando de manera continua.

4) Desde el punto de vista biológico, todo el desarrollo sucede desde el principio hasta el final de manera **autónoma**. La información para dirigir esos procesos viene del embrión mismo, de su genoma. Desde el inicio, es el embrión quien pide a la madre lo que necesita, estableciéndose un "diálogo químico".

5) Todo ser vivo pertenece a una **especie**. El embrión, analizando su cariotipo, vemos que desde el primer momento de su desarrollo pertenece a la especie homo sapiens, es decir es un ser humano.

6) Todo viviente tiene un pasado, es decir, que no es solamente lo que se ve en un momento dado, sino que todo viviente es lo que ha sido hasta ese momento y lo que será después. Indiscutiblemente la ciencia ha demostrado que la **historia** de cada uno de nosotros se inició cuando el óvulo de nuestra madre se unió al espermatozoide de nuestro padre.

En la historia de la humanidad, ha habido épocas en que se ha afirmado que existían seres humanos de una categoría inferior por ejemplo: las mujeres, o los negros, o los esclavos, o los judíos, a todos ellos en algún momento de la historia, no se les consideraba personas con plenos derechos, a pesar de ser seres humanos.

Hoy en día, muy pocos se atreverían a alegar "superioridad" de algunos seres humanos sobre otros, dado que ésta visión no es acorde con los derechos humanos por el principio de dignidad humana, que impide o prohíbe que se hable de seres humanos inferiores, o de distinta categoría jurídica, o a los que se les niegue el reconocimiento de su personalidad jurídica y de sus derechos humanos.

Es por ello que, si hemos determinado en forma científica que la vida de todo ser humano empieza en el momento de la concepción; que como bien dice el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica" y si a esto agregamos, que existe un principio que prohíbe la discriminación, en virtud del cual, no se permite discriminar entre seres humanos en razón de haber nacido o no, ha de reconocerse sin lugar a dudas que tanto el cigoto, el embrión y el feto –nombres diferentes que se dan según la etapa de desarrollo

humano— tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, siendo que lo primero que reclama dicha personalidad es el derecho a la vida, por ser el primero y más fundamental de los derechos humanos, dado que sin vida no pueden ejercerse el resto de derechos.

No se es humano por el hecho de nacer, al contrario, se tiene derecho a nacer, es decir a que se respete nuestro derecho a la vida, sólo por el hecho de ser humanos.

*Alexandra Loría Beeche estudió en la Universidad Libre de Derecho de Costa Rica y se ha especializado en Derecho de Familia, Derechos Humanos y Bioética. Es conferencista internacional y cuenta con numerosas publicaciones en diversos medios de comunicación de la región.